



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4S4Q6H02282Z5T5J04O4

ADL11I018

75/2017

20-02-17 11:37

Decreto de Alcaldía

Fecha: 20-02-2017

Numero: 176/2017

Asunto

RECTIFICACIÓN ERRORES LISTAS
PROVISIONALES DEL PROCESO
SELECTIVO ACTÍVATE
(CONVOCATOIRA 2016).
RELACIONADO CON EL 1160/2016

Advertido error material en la Resolución de alcaldía nº 164/2017, de fecha 16/febrero/2017, en el anexo III. Proyecto Actívate-Grado. Listado provisional de admitidos a la plaza de Alumnos-Trabajadores, donde dice:

“En caso de que el número de aspirantes de cada grupo superar el número plazas disponibles se utilizarán los siguientes criterios de prelación:

- El empadronamiento en Las Regueras”

Cuando debería decir:

“En caso de que el número de aspirantes de cada grupo superar el número plazas disponibles se utilizarán los siguientes criterios de prelación:

- El empadronamiento en Grado”

Vistas las facultades de rectificación de errores que otorga el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente señala: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

De conformidad con lo indicado, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero: rectificar el anexo III. Proyecto Actívate-Grado. Listado provisional de admitidos a la plaza de Alumnos-Trabajadores, en el siguiente sentido

Donde dice:

“En caso de que el número de aspirantes de cada grupo superar el número plazas disponibles se utilizarán los siguientes criterios de prelación:

- El empadronamiento en Las Regueras”

Ayuntamiento de Grado

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Agencia Desarrollo Local

Código de Verificación



4S4Q6H02282Z5T5J04O4

ADL11I018

75/2017

20-02-17 11:37

Decreto de Alcaldía

Fecha: 20-02-2017

Numero: 176/2017

Dirá:

“En caso de que el número de aspirantes de cada grupo superar el número de plazas disponibles se utilizarán los siguientes criterios de prelación:

- El empadronamiento en Grado”

Segundo: ordenar la publicidad de esta modificación en los tablones de anuncios municipales, y dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Grado, a 20 de febrero de 2017

El Alcalde

JOSÉ LUIS TRABANCO GONZÁLEZ

Ante mi,
El secretario

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA